Celebró en union del ministro de hacienda, Esteva, un tratado con los comisionados ingleses, logrando hacerle no solo diverso del modelo que aquellos habian recibido de Inglaterra, sino en oposicion con las máximas del derecho marítimo, que aquella nacion ha sostenido con las armas, pues estableció el principio de que el pabellon cubre la mercancía, limitóse el tiempo de su duracion, asignáronse franquicias en favor de los buques mexicanos y de las repúblicas hispano—americanas, reservándose México por un artículo secreto el derecho de conceder ventajas al pabellon español, cuando esta nacion reconociese su independencia.

De esperar era que un tratado con tales condiciones ajustado, no mereciese la aprobacion del gobierno inglés; así sucedió en efecto, y aquel gobierno consiguió despues celebrar con D. Sebastian Camacho, enviado á Inglaterra con este fin, otro muy á su sabor, estipulándose en él una ridícula reciprocidad y una perpetuidad que aumenta las dificultades, harto fuertes ya por otras razones, de que México llegue á tener marina y comercio nacionales.

En 1825, removido Teran de la secretaría de la guerra desde principios de aquel año, con pretesto de la comision que se le confirió á fin de reconocer los puntos que deberian fortificarse en la costa para un caso de invasion, pusiéronse de acuerdo los ministros Arizpe, Esteva y Gómez Pedraza, con el objeto de separar tambien de la suya á Alaman, contra el cual conspiraban otras personas, que rodeaban á Victoria é influian en su ánimo, y esto, agregado al siniestro rumbo que las cosas iban tomando, le decidió á renunciar la cartera en aquel año. A este periodo pertenecen su discurso pronunciado en el congreso el 8 de Junio de 24, y sus memorias presentadas en los años de 23 y 25.

Hase dicho por algun escritor contemporáneo, que el Sr. Alaman profesaba en aquel tiempo opiniones monárquicas, adquiridas desde su juventud en sus viajes por Europa, á lo cual ha respondido en una de las notas puestas á su obra con estas palabras: "Fué precisamente lo contrario; las personas á quienes trató mas inmediatamente en estos viajes, formaron en él las opiniones opuestas, y en el tiempo de que se trata, las que profesaba eran las mismas que las del general Teran; la República central con cierta amplitud de facultades en las provincias, divididas éstas en territorios mas pequeños, para poder hacer el bien local sin los inconvenientes que producen las soberanías de los Estados.

Reducido á la vida privada, en la que habia tomado nuevo estado contrayendo matrimonio con D.ª Narcisa García Castrillo, nacida en Guanajuato é hija de uno de los comerciantes mas respetables de aquella ciudad, residente entonces en la de México, se dedicó enteramente á la direccion de la Compañía Unida de minas, y emprendió establecer en el cerro de Mercado, cerca de Durango, la primera ferrería que ha habido despues de la independencia.

Destinado estaba sin duda el Sr. Alaman á chocar de frente con las preocupaciones mas arraigadas y poderosas de nuestra sociedad, cuando fué encargado por el duque de Terrenova y Monteleone de la administracion de sus bienes en esta República, consistentes en el antiguo marquesado del Valle de Oajaca, que habia heredado de Cortes. No podia dársele un encargo mas espinoso en tales circunstancias, y al aceptarle, nos dió una muestra bien palpable del temple de su alma, que parece se complacia en afrontar con los errores mas mimados y comunes.

Poco tardó en probar la pesada carga que sobre sí se habia echado, porque en la sesion de 27 de Abril de 1827, tenida en la cámara de diputados, presentó D. Matías Quintana la siguiente proposicion, que fué admitida y pasada á una comision especial.—"Que se nombre una comision especial para que á la posible brevedad, presente dictámen sobre si deben volver á la nacion los bienes donados al duque de Terrenova y á los demas de su caso." Y el diputado D. Manuel Cañedo en la sesion del 5 de Enero de 1828, inició el siguiente proyecto de decreto.

- "1." Quedan abolidos todos los censos enfitéuticos que se pagan á la casa del duque de Monteleone.
- "2.º Todas las fincas rústicas y urbanas, pertenecientes al citado duque, serán secuestradas, quedando en beneficio de la nacion.
- "3.º Pertenecerán á los Estados las indicadas fincas, que existan dentro de sus respectivos límites, y á la federacion las que hay en el Distrito.

"Admitido á discusion, se mandó pasar á la comision que entiende en la proposicion del Sr. Quintana, á la que despues se ha unido la de gobernacion."

Para conjurar tan deshecha tormenta, Alaman trabajó y dirigió á la cámara en 30 del mismo mes, una esposicion, que se imprimió aquel año en la imprenta de José Fernandez, bien escrita, bien razonada y muy curiosa, sobre el orígen y calidad de aquellos bienes, aplicando á la cuestion los mas sanos principios del derecho público y del positivo, logrando parar por entonces el golpe, que se

repitió en 1833, en cuyo año fueron confiscados por la administracion, que entonces gobernaba, y restituidos por la del general Santa-Anna en 1835.

Todo tiene su término en este mundo sublunar, y el de la tiranía demagógica, ejercida por las logias yorquinas ó por el partido que ellas habian creado y fomentado, no podia hacerse aguardar mucho tiempo; agotóse, pues, el sufrimiento de los mexicanos, y la reaccion tuvo efecto por medio del pronunciamiento del ejército de reserva, que á las órdenes de D. Anastasio Bustamante, quien por cierto no estaba exento de culpa en la propagacion de aquellas logias, se hallaba situado en Jalapa. Abrumado aquel partido con el peso de la execracion pública, débil y muy pasajera fué la resistencia que pudo oponer á aquel movimiento, si bien mas adelante fué prolongada por el general D. Vicente Guerrero en el Sur de México, á favor de la escabrosidad é insalubridad de aquel territorio, como tantas otras veces ha sucedido.

Por consecuencia de la marcha, que tuvo esa revolucion, vino á recaer la presidencia de la República en el presidente de la Suprema Corte de Justicia D. Pedro Vélez y dos asociados, que lo fueron el general D. Luis Quintanar y D. Lúcas Alaman, sobre el cual recayó el peso del gobierno en los pocos dias que duró bajo aquella forma; porque Vélez, si bien era aventajado jurisconsulto, para el despacho de lo administrativo era lento é indeciso, y Quintanar deferia constantemente al dictámen de su compañero.

El 1.º de Enero de 1830 abrió sus sesiones el congreso general, y entró al ejercicio del poder ejecutivo el citado general Bustamante, que compuso su ministerio, de Alaman para Relaciones, Mangino para Hacienda, Facio para la Guerra, y del Lic. D. José Ignacio Espinosa para Justicia. Si aquella administracion en que tanta parte tuvo Alaman, fué buena ó mala para el pais, dígalo la opinion pública de todos los colores y matices, que siempre que tiene que señalar una época de bienandanza para México independiente, se ve precisada á recurrir á ella, citándola como nuestra edad de oro, así como su derribo en 1832 es citado por los pesimistas que nada favorable esperan ya, ni creen en la posibilidad de constituirnos sólidamente, como la prueba mas concluyente de la debilidad é impotencia de esta sociedad para resistir las maquinaciones de los partidos que se disputan su mando; puesto que la administracion que ha l'enado mejor la mision de todo gobierno, que es la de hacer la felicidad de los asociados, cayó, combatida por el pretesto mas ilegal y fútil, casi con la misma

facilidad con que han caido las mas ominosas y odiadas, sin que fuera poderosa á sotenerla la prevencion del vulgo contra los estranjeros que tan abiertamente y con especialidad en México y en Tampico favorecieron aquella revolucion.

Creemos que no podemos hacer mejor reseña de aquella administracion, que la que el mismo Sr. Alaman forma en su ya citada Historia, tomo 5°, pág. 852, diciendo: "Esta (la administracion de que vamos hablando), sin embargo, en medio de los cuidados de una guerra pertinaz y dispendiosa, logró arreglar la hacienda pública, de manera, que no solo bastaron sus productos para cubrir los gastos ordinarios, sino para pagar la deuda considerable que las administraciones anteriores dejaron sobre las aduanas marítimas y con los cosecheros del tabaco, único periodo desde que la independencia se hizo, en que así se haya efectuado; de suerte, que cuando aquel gobierno cesó, no dejó deuda alguna interior (se entiende de la flotante), y sí fondos muy considerables en las aduanas marítimas, de que sus enemigos se apoderaron y despilfarraron: el crédito esterior se restableció, mediante un convenio con los acreedores decoroso y equitativo; las fronteras se resguardaron y se tomaron medidas eficaces para su conservacion; se decretaron fondos para auxiliar á las familias mexicanas, que por efecto de la espulsion de españoles quedaron huérfanas en paises estranjeros, y querian volver á su patria como algunas lo hicieron: la industria recibió nueva vida; se fomentó de todos modos la ilustracion, y aun las diversiones públicas que á ella contribuyen: los caminos se purgaron de salteadores; el ejército se organizó, y su disciplina se mejoró á un grado, que pudo sostener un año de guerra á muerte en el Sur, y mantenerse fiel al gobierno defendiéndolo durante otro año en la nueva contienda que se suscitó: la Iglesia mexicana fué provista de dignísimos prelados, y en todo se restableció el decoro que un gobierno se debe á sí mismo y á la nacion, habiendo ésta obtenido el respeto y consideracion de las estranjeras; y todo esto, cumpliendo y observando la constitucion federal, como lo habia hecho el poder ejecutivo y en las mismas circunstancias, pues la opinion de los ministros no estaba por ella; mas si aspiraban á reformarla, era por los medios y dentro de los límites que ella admite. México pudo entonces concebir la esperanza de ser nacion, fundándola sobre el esperimento satisfactorio, que se hizo, de que para serlo, bastan sus propios recursos, administrados con pureza y economía."

Preciso es confesar que aquella administración no merece iguales encomios

si nos contraemos al modo con que dirigió sus operaciones militares contra las fuerzas que acaudillaba el general Santa-Anna, y menos si se considera la incuria que mostró para evitar aquel pronunciamiento cuando no podia ignorar lo que en Veracruz se fraguaba; pero fuera de que la responsabilidad de esto debe gravitar especialmente sobre el ministro de la guerra y sobre el presidente, que era un militar antiguo, la parte mas vergonzosa de aquellas pertenece al tiempo corrido despues de la salida del Sr. Alaman del ministerio.

Cuando todos hemos visto los funestos resultados de la imprevisiva política con que la República Mexicana se ha manejado, despues de hecha su independencia, respecto á los Estados—Unidos, deben recomendar la conducta del Sr. Alaman en su ministerio los esfuerzos que hizo para precaverlos, aunque fuese algo tarde por desgracia. A él se le debió la ley que el congreso dió en 6 de Abril de 1830, dirigida, aparentemente, á la concesion de un permiso de introducir por cierto tiempo géneros prohibidos de algodon; pero con el verdadero objeto de frustrar los males que ya se temian de la colonizacion permitida en Tejas y de dar las bases para ella en el resto del país sin aquellos inconvenientes y el de poner los cimientos de la industria manufacturera que se proponia crear. La importancia de la materia, aun en la actualidad, y la claridad con que Alaman espuso sus ideas al presentar la iniciativa del gobierno, exigen, á nuestro parecer, que la presentemos íntegra á nuestros lectores, y por eso la ponemos en el apéndice número 1.

Si la política que el Sr. Alaman se habia propuesto seguir, segun las ideas que desenvolvió en esta iniciativa, de la cual provino la ley de 6 de Abril, hubiera sido secundada constantemente por sus succesores, quizás se habrian evitado en mucha parte los males que despues han sobrevenido; y ya que así no se verificó, pudo todavía haberse remediado mucha parte de aquellos si se hubiera seguido el dictámen del mismo Sr. Alaman, cuando diez años despues, siendo consejero nombrado á consecuencia de la constitucion formada en 1836, sostuvo con el mayor empeño, que debia admitirse la mediacion de Inglaterra para el reconocimiento de la independencia de Tejas; pero sus ilustradas y elevadas ideas fueron mal recibidas por las personas imprevisivas que no saben perder á tiempo, y aun echadas á mala parte por los que no perdian ocasion de hacerle sospechoso.

En este dictámen, que encontrarán nuestros lectores en el apéndice número

2, volvió á probar Alaman, que en las relaciones de México con los Estados-Unidos siempre vió con claridad, vaticinando con demasiada exactitud, aunque como la infeliz Casandra, para nunca ser creido de sus compatriotas. Fué tan mal recibido, como que estaba en oposicion con las opiniones reinantes, que se asegura no se atrevieron á suscribirle sus compañeros de comision, y hubo de desglosarle del espediente para que no quedase ni aun memoria, aprobándose despues otro de comision nombrada al efecto, que abundaba en opuestas ideas con conclusiones enteramente diferentes; pero le venganza de la verdad está en el esperar, y ¡con cuánta costa lo probamos en esta vez!

Poseido de las mismas ideas, habia trabajado por fijar los límites de México con los Estados-Unidos, reputando este asunto como de la mayor importancia, y con este fin habia concluido en 1831 un tratado en que estos reconocieron los mismos que se habian establecido con España en el celebrado en 1819 por D. Luis de Onis; si bien los tratados, solia decir el mismo Alaman, son nada para los Estados-Unidos, porque una vez admitido el principio de la voluntaria anexacion, las naciones no pueden contar con límites fijos.

Muy dignas son de leerse las memorias que Alaman como ministro de relaciones leyó al congreso el 12 de Febrero de 30, 8 de Enero de 31, y al abrirse las sesiones en el de 32, no para llenar una mera fórmula con notable gasto del erario público, como con tantas otras ha sucedido, sino para fundar toda su conducta ministerial é ilustrar al congreso con copia de razones y de datos.

Derrocado el gobierno de Bustamante á consecuencia del convenio celebrado en la hacienda de Zavaleta en 23 de Diciembre de 32, que fué el término de la revolucion iniciada en Veracruz en principios de aquel año por el general Santa-Anna, aunque concurrió á la formacion de aquel el mismo Sr. Bustamante, se atendió á asegurar los empleos y grados militares dados por una y otra de las partes beligerantes; pero no se pensó en poner á cubierto de las venganzas del partido en cuyas manos se entregaba por aquel plan la República, á los que evidentemente habian de ser el blanco de ellas.

Por consecuencia, pues, de aquel suceso, el partido y bandería que habian sido destronados por el plan de Jalapa, reasumieron su prepotencia y desde luego fijaron por blanco de sus iras á los ministros del año de 30 y muy particularmente á Facio y á Alaman. La cámara de diputados de 1833 les abrió un proceso por acusaciones del general D. Juan Alvarez y del diputado D. José

Antonio Barragan, quien formuló la suya en 6 de Abril de aquel año con los siguientes cargos.

"1.º Por haber permitido los asesinatos perpetrados en los patriotas D. Vicente Guerrero, D. José Márquez, D. Joaquin Gárate, D. Francisco Victoria, D. Juan Nepomuceno Rosains y D. Juan José Codallos y las demas víctimas sacrificadas en Valladolid y otros lugares.

2.º Por la concesion de empleos que se hizo en recompensa del celo con que se ejecutaban las órdenes sanguinarias del ministerio.

3.º Por la proteccion que dispensó á los facciosos de Yucatan al tiempo que hacian la guerra á muerte á los federalistas.

4.º Por el favor que acordó á los actos del general Inclan en Jalisco, sosteniendo que no habia tribunal competente para juzgarlo.

5.º Por las infracciones que cometió de las leyes de espulsion de españoles, permitiendo la introduccion de muchos.

6.º Por los ataques dados á la representacion nacional en la persona del Sr. Quintana Roo, sujetándolo á un juez ordinario por sus opiniones como diputado.

7.º Por haber defraudado el tesoro público usando de él para pagar traiciones.

8.º Por haberse escedido en la negociación de los préstamos acordados por el congreso."

Alaman y Facio, conociendo muy bien la sed de venganza que á sus contrarios animaba, se habian ocultado desde el principio del proceso, y mas de un
año permaneció oculto Alaman, hasta que concluido en 1834 el régimen del
terror por la falta de apoyo de Santa-Anna, que con solo retirársele redujo á
los demagogos á su natural impotencia, pudo salir al público, y juzgado por la
Suprema Corte de Justicia, fué plenamente absuelto despues de haber presentado la hábil defensa que escribió y elevó al señor presidente Santa-Anna en
Junio de 1834, contestando en ella muy cumplidamente, por lo que á él tocaba, á todos aquellos cargos. Imprimióse entonces; y si su estension no escediese de los límites que la naturaleza y objeto de este escrito prescriben, gustosos la insertariamos para dar una muestra de la capacidad de su autor así
como de las ideas que dominaban en los que entonces eran árbitros de los destinos de este pais. Nuestros lectores verian con sorpresa que entre los funda-

mentos de los grandes crímenes que la seccion del gran jurado acumulaba al ministro de relaciones, figuraba el de haber impedido que tuviesen efecto las patentes de corso que un comisionado de la anterior administracion habia llevado en blanco á los Estados—Unidos y la negociacion que iba á entablar con el presidente de Haiti (Santo Domingo) para que con la gente de color de aquella isla auxiliase la independencia de la Habana. Creemos que estos crímenes serán reputados hoy como méritos por todos los que, abrigando sentimientos de humanidad, sepan apreciar debidamente el honor del pabellon nacional y los principios de la moral universal.

Aquella defensa con sus notas forma un cuerpo de noticias muy curiosas é instructivas sobre los sucesos de la época, y en medio del carácter terrífico que siempre acompaña á los actos jacobínicos, se presentan algunos ridículamente absurdos. Entre los cargos que al ministerio de Bustamante se hacian, era uno el de haber permitido entrar á la República al príncipe Pablo de Wirtenberg, que traia el objeto (decian) de mandar las tres divisiones españolas que debian invadirla, y otro, el no haber dictado medidas de defensa cuando se tuvo noticia de que debia venir á este país el ejército frances despues de conquistado Argel; tambien hay otros del género cómico, como el que nos refiere Alaman con mucha gracia en la nota núm. 25 de su defensa.

"Las relaciones, dice, que he conservado con varios literatos y sabios respetables de Europa, que me sirvieron para proporcionar al colegio de Guanajuato su rica coleccion de máquinas y una escogida biblioteca, dieron ocasion á un incidente de la causa actual, que tiene bastante de ridículo. Llegaron rotulados para mí en uno de los paquetes franceses dos pliegos bastante abultados, á tiempo que el Sr. Gómez Farías acababa de nombrar nuevos empleados en la administracion de correos: éstos, para darle pruebas de su celo, le avisaron inmediatamente tan importante novedad, y el Sr. Gómez Farías, que creyó sin duda tener en su poder la correspondencia de los Borbones, mandó pasar los referidos pliegos á la corte suprema de justicia para que se abriesen con todas las formalidades de estilo, previniendo se le comunicase sin demora el contenido. Fué citada mi esposa al tribunal, y delante del oficial de correos que los condujo, se hizo la apertura, resultando: ¡Parturiunt montes! que eran la continuacion de las actas de la sociedad de enseñanza primaria de Paris, de que soy miembro correspondiente, y que como á tal, me dirigia el secretario, y una